

NOTA DE PRENSA

La CNMC lanza una consulta pública para ajustar los costes de las actividades comerciales de AENA.

- La Comisión considera que se debe desarrollar un nuevo método para imputar correctamente los costes de las actividades comerciales y los de las tarifas reguladas
- Los interesados podrán aportar sus comentarios hasta el próximo día 23 de enero

Madrid, 18 de diciembre de 2014.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha lanzado una Consulta Pública sobre los ajustes que se deben aplicar a los costes que se imputan a las actividades comerciales de los aeropuertos de AENA. Los interesados podrán aportar sus comentarios hasta el próximo día 23 de enero en: dtsp.tarifasaeroportuarias@cnmc.es

La CNMC ya señaló en la Resolución de 11 de septiembre de 2014 sobre la propuesta de modificación tarifaria de AENA para 2015 que era necesario un análisis más detallado de los criterios de asignación de los costes. En concreto, entre las actividades no sujetas a regulación o comerciales y entre las Prestataciones Patrimoniales Públicas. Las primeras se refieren a las que se desarrollan en los distintos aeropuertos, y que comprenden servicios como las tiendas, duty frees, bares y cafeterías, etc. Mientras que las segundas tienen que ver con los servicios propiamente aeronáuticos, como son el handling, la seguridad o el combustible, entre otros, y cuyos costes se financian a través de las tarifas aeroportuarias.

Esta diferenciación entre los dos tipos de servicios permite obtener una mayor eficiencia operativa, dado que permiten explotar la complementariedad de la demanda entre ambos.

En este sentido, la CNMC entiende que para resulta imprescindible contar con la opinión profesional de todos aquellos agentes interesados en proporcionar su punto de vista sobre la propuesta. Con ello se establecerán las bases teóricas del reparto entre costes e ingresos, que determinará la solvencia de AENA.

Una vez finalizado el periodo estipulado para la recepción de las respuestas de los distintos agentes, la CNMC, de acuerdo a las competencias recogidas en la Ley 3/2013, de 4 de junio, determinará los criterios que deberá aplicar el gestor aeroportuario para determinar los costes que se podrán recuperar mediante las tarifas aeroportuarias.

Los interesados en participar en esta consulta pública podrán remitir sus aportaciones hasta el próximo día 23 de enero de 2015 a la siguiente dirección de correo electrónico: dtsp.tarifasaeroportuarias@cnmc.es, con el fin de facilitar la aportación de comentarios de forma ordenada y transparente.